



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal
Inzá - Cauca
193554089001

Inzá, veintiséis de abril de dos mil veinticuatro

Auto de sustanciación civil

Demanda: Ejecutiva singular de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Diver Anderson Quira Muelas
Radicado: 193554089001-2023-000-62-00

Asunto: Auto reconoce personería adjetiva

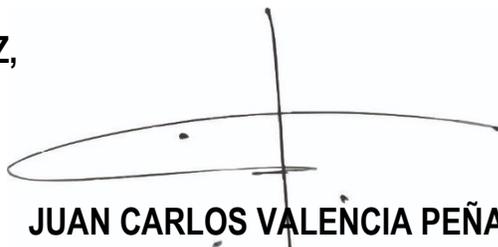
En escrito precedente el abogado Hugo Fernando Murillo Garnica, solicita reconocimiento de personería para actuar en el proceso de la referencia en representación de la parte actora. Adjunta mandato conferido por el Dr. Diego Alejandro Guzmán Montoya, apoderado general del Banco Agrario de Colombia S.A., anexa Escritura Pública No. 0932 del 1 de agosto de 2022 de la Notaría Veintidós del Círculo de Bogotá D.C. constitutiva del poder en que actúa.

Por atemperarse lo pedido a la disposición contenida en los artículos 74 y 77 del C.G.P., el Juzgado **DISPONE:**

RECONOCER personería adjetiva para actuar en el proceso en los términos y efectos del mandato conferido por el demandante Banco Agrario de Colombia S.A., al abogado Hugo Fernando Murillo Garnica, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.389.763 expedida en Barbosa (Santander), con T.P. No. 69.431 del C.S.J.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA